

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD SI-09-2017, PRESENTADA POR LA SEÑORITA
, MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibía el ex funcionario Lic. Gino Rolando Bettaglio, como miembro de la Comisión de Desarrollo del Golfo de Fonseca; correspondiente a la gestión presidencial de Elías Antonio Saca (Año 2004-2009).
2. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial.
3. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de miembro de la Comisión, en concepto de gastos de representación.
4. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía en referido funcionario en concepto de complemento salarial o sobresueldo.
5. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el funcionario mencionado en el numeral 1.

CONSIDERANDO QUE:

- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
- II. LA INFORMACIÓN EXCEDE DE 5 AÑOS DE HABERSE GENERADO, POR LO QUE SE HIZO USO DEL PLAZO ADICIONAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LAIP, NOTIFICANDO DENTRO DE DICHO PLAZO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
- III. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE BRINDÓ RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO QUE ANTECEDE REMITIENDO COPIA ÍNTEGRA EN FORMATO DIGITAL DE CHEQUE #0000333 DEL 14 DE ENERO DE 2005 Y CHEQUE #0000349 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005, CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2.
- IV. LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 1, 3 Y 5 NO APLICA A LA INSTITUCIÓN, YA QUE EL FUNCIONARIO MENCIONADO NO RECIBÍA REMUNERACIÓN DE PARTE DE CORSAIN POR PERTENECER A LA COMISIÓN.



CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

V. LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 4 NO APLICA A LA INSTITUCIÓN EN VISTA DE QUE LA NORMATIVA DE LA CORPORACIÓN NO CONTEMPLA EL PAGO DE SOBRESUELDOS O COMPLEMENTOS DE SALARIO.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

ENTREGAR LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 1, 3, 4 Y 5 NO APLICA A LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO NO EXISTE.

NOTIFÍQUESE,

SAN SALVADOR, A LAS 13 HORAS Y 15 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información
Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500